



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1287-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

San Marcos,

19 ABR 2023

Visto:

El Memorandum N° 0083-2023-REG.CAJ.DRE/UGEL"SM" /DIR y demás documentos que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, define a La Unidad de Gestión Educativa Local como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicios del "Patrimonio Documental de la Nación", en cuyo artículo 27 establece lo siguiente: *"Los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho públicos y privado, empresas mixtas con participación accionaria del estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías"*. En ese mismo sentido, el Decreto Supremo N° 008-92-JUS que aprueba el reglamento de la citada Ley, en su artículo 1°, establece: *"El Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público, que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos"*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, de fecha 06 de noviembre del 2019, se resuelve aprobar la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración documental en la entidad pública"(en adelante la Norma Técnica), la cual tiene como objetivo orientar y regular la valoración documental para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos en la entidad pública; además, tiene como finalidad establecer las pautas y procedimientos para la valoración documental y elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de acuerdo a las normas emitidas por el Archivo General de la Nación;

Que, la citada Norma Técnica, en el subnumeral 5.4, respecto a las responsabilidades del Comité establece: *"El Comité Evaluador de Documentos es el encargado de revisar, validar y aprobar la identificación, el nombre, el valor y el periodo de retención de cada serie documental que compone el Programa de Control de Documentos Archivísticos (En adelante PCDA)"*; en ese mismo sentido, la citada Norma Técnica en el subnumeral 7.3.3, respecto a la conformación del Comité Evaluador de Documentos, establece: *"Está integrado por los (las) titulares o representantes de: La máxima autoridad, quien asume la presidencia; la oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces, la unidad de Organización Responsables de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga su veces, quien asume la secretaria técnica"*, bajo dicho contexto normativo, se debe proceder a la conformación del Comité Evaluador de Documentos de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos;

Que, mediante Memorandum N° 0083-2023- REG. CAJ.DRE/UGEL"SM" /DIR, de fecha 19 de abril de 2023, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL San Marcos, dispone proyectar Resolución Directoral de conformación del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la UGEL San Marcos, a fin de garantizar la implementación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de la entidad;

Estando a lo aprobado por el Despacho Directoral, lo visado por los Jefes de las diferentes Oficinas de la UGEL San Marcos; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; la Ley N° 25323 que crea el Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 008-92-JUS; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y la Resolución Ministerial N° 176-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para organización y Funcionamiento de las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL)";





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN MARCOS
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE UGEL N° 1287-2023-GR.CAJ-DRE/UGEL-SM.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR por lo expuesto en la parte considerativa de la presente, el Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, a fin de garantizar la implementación del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA), el cual estará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	Mg. Wilmer Rosebel Vásquez Cubas	Director de UGEL
INTEGRANTE	Abg. Tito Sánchez Mera	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
SECRETARIO TECNICO	Econ. Herman Mendoza Paredes	Jefe de la Oficina de Administración

ARTÍCULO 2°.- PUBLÍQUESE, Que los Responsables de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, en atención al artículo 6° y 15° de la Directiva N° 001-2017-PCM/CGP "Lineamientos para la Implementación del Portal de Transparencia Estándar de la Administración Pública" procedan a PUBLICAR, el presente acto administrativo en el Portal de Transparencia de la UGEL San Marcos en el plazo de cinco (05) días, conforme a las normas legales acotadas.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Tramite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Marcos, notifique a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S. No. 004-2019-JUS.

Regístrese y Comuníquese,
ORIGINAL FIRMADO

Mg. WILMER ROSEBEL VASQUEZ CUBAS
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL SAN MARCOS



WRVC/DIR
HMP/OA
SECM/OPDI
TSM/OAJ
CMAM/OPER
NER/PROY
Tiraje: 12
Proy. 1287-2023



que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Atentamente

Mg. NIELS ENCO RAU RAICO
ENCARGADO DE LA OFICINA DE PROYECTOS
UGEL SAN MARCOS